SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 31.464
22/05/2020 15:58

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

**RESPUESTA DEL GOBIERNO**

**(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO**

**684/11054, 684/11055** **06/04/2020** **21091, 21092**

**AUTOR/A: ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP)**

**RESPUESTA:**

El Registro Civil, como se establece en el propio preámbulo de la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil, se concibe como el instrumento para la constancia oficial de la existencia, estado civil y condición de las personas.

Por otra parte, el artículo 81 de la misma ley establece que "La inscripción (de la defunción) hace fe de la muerte de una persona y de la fecha, hora y lugar en que acontece",

Por lo demás, el Gobierno se remite a los datos publicados por el Instituto de Salud Carlos III y el INE.

En todo caso, la prioridad absoluta actual del Gobierno es la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo que se declaró el estado de alarma el pasado día 14 de marzo.

El Gobierno informa a diario sobre la evolución del COVID19 y ofrece los datos sobre el número de personas contagiadas y fallecidas.

Estos informes se elaboran con los datos que envían las Comunidades Autónomas.

Y se elaboran según los criterios de las autoridades sanitarias internacionales, con arreglo a sistemas parametrizados que hay que seguir para que todo en el mundo tenga una información homogénea.

Toda la información actualizada sobre el coronavirus está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, en la que se pueden consultar protocolos, guías y recomendaciones para la actuación para los profesionales sanitarios

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

Madrid, 22 de mayo de 2020